



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 224 -2014-GR.APURIMAC/PR

Abancay, 24 MAR. 2014

#### VISTO:

El Oficio N° 07-2014-CRESEC-APURIMAC/ST. de fecha 13 de marzo del 2014 Proveído de la Gerencia General del expediente N° 1797 de fecha 13 de marzo del 2014, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29733 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con el objeto de coordinar eficazmente la acción del estado y primer la participación ciudadana para garantizar la paz social entendiéndose como seguridad ciudadana, la acción integrada que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía y que se encuentra orientada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia así como contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, la Ley N° 30055 modifica entre otras los Artículos 6,7,9 acápite f) y 13° de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana estableciendo en el Artículo 13° Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC;

Que, el Decreto Legislativo N° 1135 -Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio del Interior señala: Constituyendo el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan a la intervención del estado en materia de Seguridad Ciudadana, destinado a garantizar la seguridad la paz tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección de libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-IN, como política Nacional del Estado Peruano, concibe a la seguridad ciudadana como fenómeno social complejo, multidimensional y multicausal en el que intervienen un conjunto de actores públicos y privados, la sociedad civil organizada y ciudadanos;

Que, mediante el documento de visto de fecha 13 de marzo del 2014, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac dispone emitir el acto administrativo a fin de conformar el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Apurímac para el periodo 2014, entonces necesario a fin de lograr los objetivos propuestos por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana la emisión del acto resolutivo a fin de Conformar el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Apurímac.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



224

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Apurímac, que estará integrada por:

- **Ing. Elías Segovia Ruiz**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA APURIMAC.
- **Lic. Amílcar Aranzábal Chalco.**  
SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA APURIMAC.

### INTEGRANTES:

- **Prof. María Antonieta Rosada Silva**  
GOBERNADORA DE LA REGION APURIMAC
- **Dra. Rosa Santa Cruz Córdova.**  
DEFENSORA DEL PUEBLO DE REGION APURIMAC
- **Dr. Jelio Paredes Infanzón.**  
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA APURIMAC
- **Dr. Rodolfo Huamán Flores.**  
FISCAL SUPERIOR DECANO DE LA REGION APURIMAC
- **Coronel PNP Heder Ruiz Noriega (Integrante )**  
DIRECTOR DE LA DIRECCION TERRITORIAL POLICIAL DE APURIMAC
- **Med Miriam Janet Apac Robles**  
DIRECTORA REGIONAL DE SALUD APURIMAC
- **Mag. Luis Quintanilla Gutiérrez**  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC
- **Dr. Noé Villavicencio Ampuero .**  
ALCALDE PROVINCIAL DE ABAN CAY
- **Sr. Oscar David Rojas Palomino.**  
ALCALDE PROVINCIAL DE ANDAHUAYLAS
- **Franklin Palomino Malpartida**  
ALCALDE PROVINCIAL DE CHINCHEROS

**ARTICULO SEGUNDO.-** El comité Regional de Seguridad Ciudadana de Apurímac se Encargará de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como su ejecución, debiendo regir su actuación de acuerdo a las disposiciones señaladas en la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias y su Reglamento.

**ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBIR**, la presente resolución, a los Interesados y sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



**Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ**  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

